



MININTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 01478 DE 27 DIC 2017

*“Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse”.*

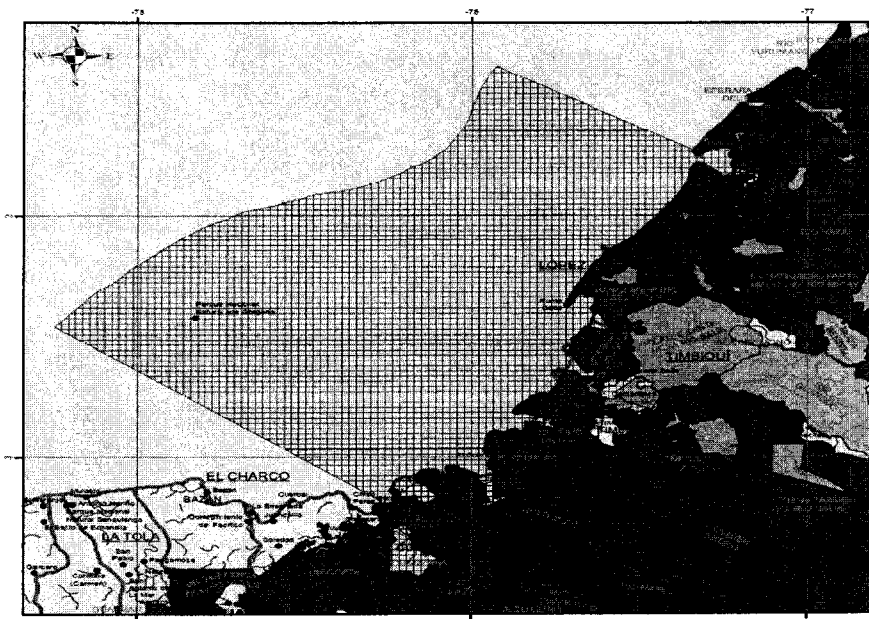
EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017, y Acta de Posesión del 16 de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 12 de octubre de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17- 46124**, por medio del cual la señora SANDRA LILI LEDEZMA COLMENARES, identificada con cedula de ciudadanía No. 34.567.332, en calidad de Subdirectora de Gestión Ambiental CRC, Coordinadora Nodo Regional de Cambio Climático Pacífico Sur con NIT. 891.501.885 - 4, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: **“Planes de Ordenación y Manejo Integrado de la Unidad Ambiental Costera (POMIUC) Llanura Aluvial del Sur, que incluye el Ordenamiento Ambiental del Ecosistema Estratégico Manglar, con fines de actualización en los municipios de Guapi, Timbiquí y López de Micay, en el Departamento del Cauca”**, localizado en jurisdicción de los municipios de Guapi, Timbiquí y López de Micay, en el Departamento del Cauca.

Se anexa mapa resultado del ejercicio cartográfico realizado conforme a los Shapes y coordenadas en Excel suministrado.



Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17- 46124 del 12 de octubre de 2017.

*Handwritten signature and initials.*

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: **“Planes de Ordenación y Manejo Integrado de la Unidad Ambiental Costera (POMIUAC) Llanura Aluvial del Sur, que incluye el Ordenamiento Ambiental del Ecosistema Estratégico Manglar, con fines de actualización en los municipios de Guapi, Timbiquí y López de Micay, en el Departamento del Cauca”**, localizado en jurisdicción de los municipios de Guapi, Timbiquí y López de Micay, en el Departamento del Cauca.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: **“Planes de Ordenación y Manejo Integrado de la Unidad Ambiental Costera (POMIUAC) Llanura Aluvial del Sur, que incluye el Ordenamiento Ambiental del Ecosistema Estratégico Manglar, con fines de actualización en los municipios de Guapi, Timbiquí y López de Micay, en el Departamento del Cauca”**, localizado en jurisdicción de los municipios de Guapi, Timbiquí y López de Micay, en el Departamento del Cauca. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Agencia Nacional de Tierras - Igac 2017), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Agencia Nacional de Tierras 2017), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2017), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2017), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2017).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 06 de diciembre de 2017, en el cual se estableció lo siguiente:

*“Se digitalizó en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas del área aportada por el solicitante en coordenadas planas, origen Oeste, Datum Magna – Sirgas, para el proyecto “Planes de Ordenación y Manejo Integrado de la Unidad Ambiental Costera (POMIUAC) Llanura Aluvial del Sur, que incluye el Ordenamiento Ambiental del Ecosistema Estratégico Manglar, con fines de actualización en los municipios de Guapi, Timbiquí y López de Micay, en el departamento del Cauca.”*

*Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2017, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción de los municipios de Guapi, Timbiquí y López de Micay, departamento del Cauca, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.*

**Actividades:**

*El Proyecto contempla desarrollar la actualización del Plan de Manejo Integrado de la zona costera del departamento del Cauca (municipios de Guapi, Timbiquí y López de Micay) formulado entre los años 2006 y 2008, y entre sus actividades considera la revisión del Ordenamiento Ambiental del Ecosistema Estratégico Manglares realizado en el año 2009, incorporando la Consulta Previa en el desarrollo de las fases del proyecto como son: Caracterización y Diagnóstico, Prospectiva y Zonificación Ambiental, Formulación y Adopción, consolidando el Plan de Ordenación y Manejo Integrado de la Unidad Ambiental Costera POMIUAC Llanura Aluvial del Sur (Municipios de Guapi, Timbiquí y López de Micay) departamento del Cauca, y el estudio sobre el estado de los manglares, zonificación y planes de manejo integrales en las diferentes unidades definidas en el departamento del Cauca conforme al marco legal vigente.”*

*Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa (relacionadas en el cuadro anterior) y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con el área del proyecto “Planes de Ordenación y Manejo Integrado de la Unidad Ambiental Costera (POMIUAC) Llanura Aluvial del Sur, que incluye el Ordenamiento Ambiental del Ecosistema Estratégico Manglar, con fines de actualización en los municipios de Guapi, Timbiquí y López de Micay, en el departamento del Cauca” se evidenció que **hay presencia** de las siguientes comunidades étnicas en el área del proyecto:*

**Consejos Comunitarios:**

Nombre	Resolución	Municipio
--------	------------	-----------

Consejo Comunitario El Cuerval	Resolución 2722 del 27 de diciembre de 2001 expedida por el Incora	Timbiquí
Consejo Comunitario Negros Unidos	Resolución 2067 del 18 de noviembre de 2002 expedida por el Incora	Timbiquí
Consejo Comunitario Chanzará	Resolución 2430 del 01 de diciembre de 2005 expedida por el Incoder	Guapi
Consejo Comunitario Manglares del Río Micay	Resolución 0275 del 01 de febrero de 2006 expedida por el Incoder	López de Micay
Consejo Comunitario Parte Baja del Río Saija	Resolución 2245 del 04 de diciembre de 2002 expedida por el Incora	Timbiquí
Consejo Comunitario Río Naya	Resolución 06640 del 10 de diciembre de 2015 expedida por el Incora	López de Micay
Consejo Comunitario Guapi Abajo	Resolución 1121 del 16 de mayo de 2001 expedida por el Incora	Guapi
Consejo Comunitario Negros en Acción	Resolución 2203 del 03 de diciembre de 2002 expedida por el Incora	Timbiquí
Consejo Comunitario Río Guajú	Resolución 1124 del 16 de mayo de 2001 expedida por el Incora	Guapi, Timbiquí

**Resguardos Indígenas**

Nombre	Etnia	Resolución Constitución
Resguardo Indígena Isla del Mono	Eperara Siapidara	Resolución 0034 del 31 de mayo de 1999 expedida por el Incora
Resguardo Indígena Playita San Francisco	Eperara Siapidara	Acuerdo 178 del 03 de septiembre de 2009 expedido por el Incoder
Resguardo Indígena Calle Santa Rosa Río Saija	Emberá Katio	Resolución 0014 del 03 de mayo de 1983 expedida por el Incora
Resguardo Indígena Almorzadero, San Isidro y la Nueva Estación	Eperara Siapidara	Resolución 0015 del 10 de diciembre de 2002 expedida por el Incora

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

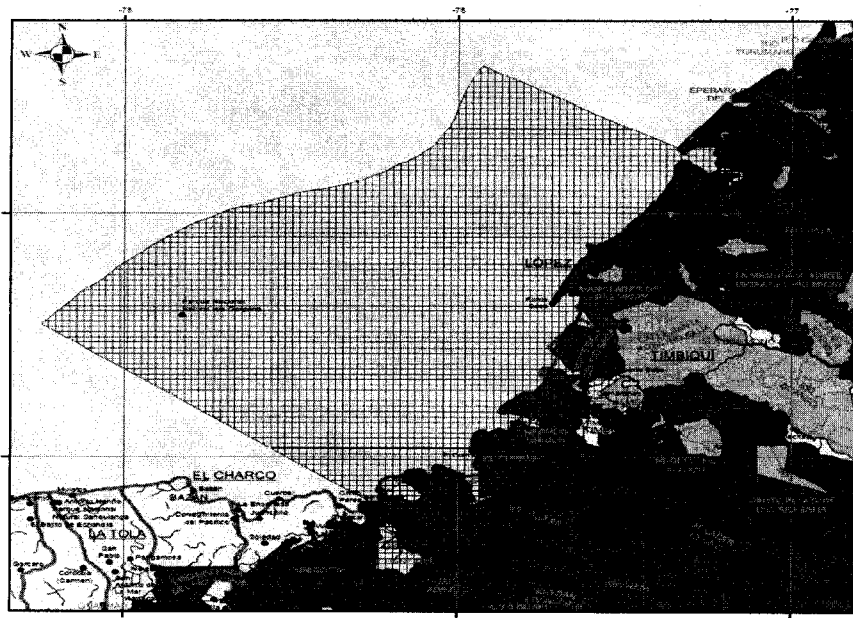
**CERTIFICA:**

**PRIMERO.** Que se registra presencia de los siguientes Resguardo Indígenas:

Nombre	Etnia	Resolución Constitución
Resguardo Indígena Isla del Mono	Eperara Siapidara	Resolución 0034 del 31 de mayo de 1999 expedida por el Incora
Resguardo Indígena Playita San Francisco	Eperara Siapidara	Acuerdo 178 del 03 de septiembre de 2009 expedido por el Incoder
Resguardo Indígena Calle Santa Rosa Río Saija	Emberá Katio	Resolución 0014 del 03 de mayo de 1983 expedida por el Incora
Resguardo Indígena Almorzadero, San Isidro y la Nueva Estación	Eperara Siapidara	Resolución 0015 del 10 de diciembre de 2002 expedida por el Incora

En el área del proyecto: **“Planes de Ordenación y Manejo Integrado de la Unidad Ambiental Costera (POMIUAC) Llanura Aluvial del Sur, que incluye el Ordenamiento Ambiental del Ecosistema Estratégico Manglar, con fines de actualización en los municipios de Guapi, Timbiquí y López de Micay, en el Departamento del Cauca”**, localizado en jurisdicción de los municipios de Guapi, Timbiquí y López de Micay, en el Departamento del Cauca.

Se anexa mapa resultado del ejercicio cartográfico realizado conforme a los Shapes y coordenadas en Excel suministrado.



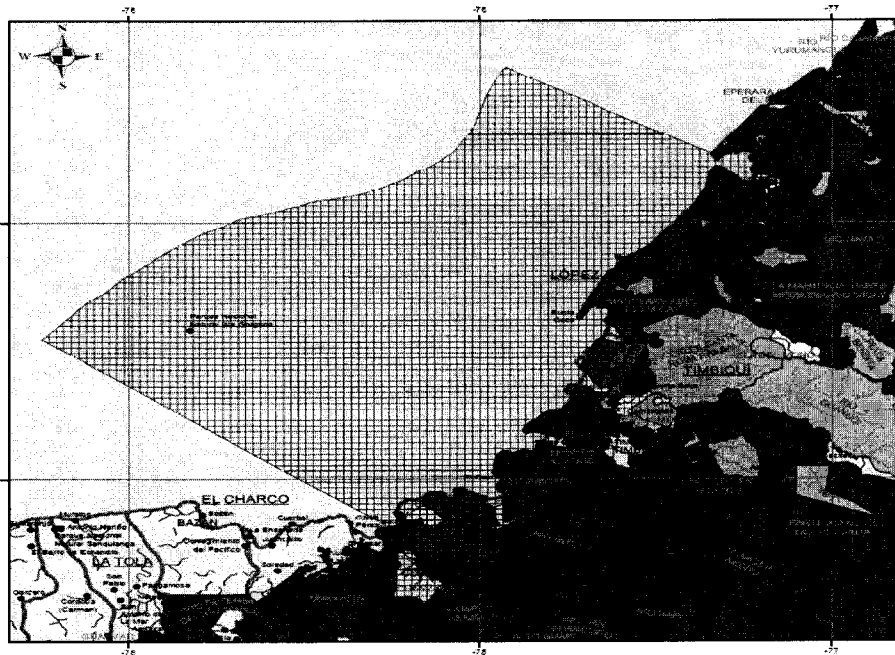
Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM17- 46124 del 12 de octubre de 2017.

**SEGUNDO. Que se registra presencia de los siguientes Consejos Comunitarios:**

Nombre	Resolución	Municipio
Consejo Comunitario El Cuerval	Resolución 2722 del 27 de diciembre de 2001 expedida por el Incora	Timbiquí
Consejo Comunitario Negros Unidos	Resolución 2067 del 18 de noviembre de 2002 expedida por el Incora	Timbiquí
Consejo Comunitario Chanzará	Resolución 2430 del 01 de diciembre de 2005 expedida por el Incoder	Guapi
Consejo Comunitario Manglares del Río Micay	Resolución 0275 del 01 de febrero de 2006 expedida por el Incoder	López de Micay
Consejo Comunitario Parte Baja del Río Saija	Resolución 2245 del 04 de diciembre de 2002 expedida por el Incora	Timbiquí
Consejo Comunitario Río Naya	Resolución 06640 del 10 de diciembre de 2015 expedida por el Incora	López de Micay
Consejo Comunitario Guapi Abajo	Resolución 1121 del 16 de mayo de 2001 expedida por el Incora	Guapi
Consejo Comunitario Negros en Acción	Resolución 2203 del 03 de diciembre de 2002 expedida por el Incora	Timbiquí
Consejo Comunitario Río Guajú	Resolución 1124 del 16 de mayo de 2001 expedida por el Incora	Guapi, Timbiquí

En el área del proyecto: **“Planes de Ordenación y Manejo Integrado de la Unidad Ambiental Costera (POMIUC) Llanura Aluvial del Sur, que incluye el Ordenamiento Ambiental del Ecosistema Estratégico Manglar, con fines de actualización en los municipios de Guapi, Timbiquí y López de Micay, en el Departamento del Cauca”**, localizado en jurisdicción de los municipios de Guapi, Timbiquí y López de Micay, en el Departamento del Cauca.

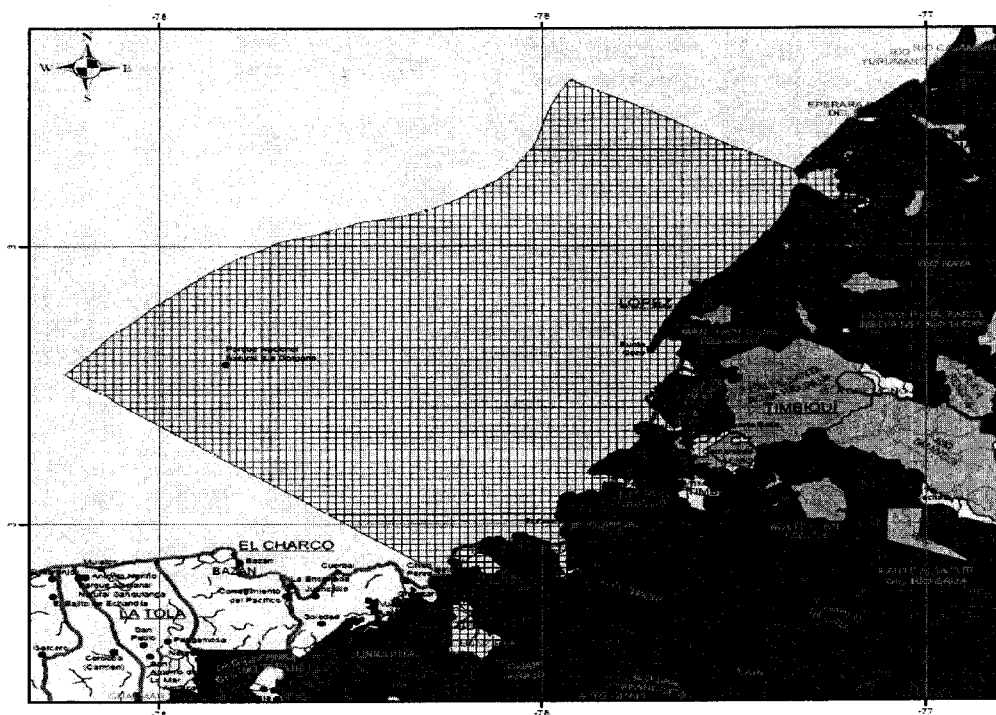
Se anexa mapa resultado del ejercicio cartográfico realizado conforme a los Shapes y coordenadas en Excel suministrado.



Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM117- 46124 del 12 de octubre de 2017.

**TERCERO.** Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo EXTM117- 46124, del 12 de octubre de 2017, para el proyecto: **“Planes de Ordenación y Manejo Integrado de la Unidad Ambiental Costera (POMIUAC) Llanura Aluvial del Sur, que incluye el Ordenamiento Ambiental del Ecosistema Estratégico Manglar, con fines de actualización en los municipios de Guapi, Timbiquí y López de Micay, en el Departamento del Cauca”**, localizado en jurisdicción de los municipios de Guapi, Timbiquí y López de Micay, en el Departamento del Cauca.

Se anexa mapa resultado del ejercicio cartográfico realizado conforme a los Shapes y coordenadas en Excel suministrado.



Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM117- 46124 del 12 de octubre de 2017.

**CUARTO.** Conforme a lo anterior si la parte interesada decide ejecutar el proyecto de que trata esta certificación, deberá solicitar a la Dirección de Consulta Previa el inicio del proceso de consulta conforme a los lineamientos del artículo 330 de la Constitución

Política, los artículos 6 y 7 de la Ley 21 de 1991, el artículo 76 de la Ley 99 de 1993 y la Directiva Presidencial 10 de 2013.

**QUINTO.** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

**COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**



**JORGE ENECER GONZÁLEZ PERTUZ**  
Director de Consulta Previa

Elaboró: Richard F Sintura p. Abogado D.C.P.  
Revisión Técnica: Carolina Ortiz - Área de Certificaciones  
Revisión Jurídica: Andrea Carolina Ariza - Área Jurídica  
Aprobó: Jorge Eliécer González Pertuz

T.R.D. 2500.225.44  
EXTMI17-46124